FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
BATALLON DE POLICIA MILITAR NO. 15 "BACATA"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No. 9

Bogotá D.C. (Cundinamarca),

1. CONTRATISTA	Nombre completo Edwin José Hernández Peña Identificación: 1.022.354,910 Nacionalidad COLOMBIANO Dirección-ciudad de residencia Carrera 73 B # 35 C 35 Sur Teléfono de contacto 316 3360500 E-mail de contacto edwinhernandez198826@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: LUIS EDUARDO DAZA BARAJAS cargo: Ejecutivo BAPOM 15 De acuerdo Resolución No. 29 del 17 de Enero de 2018 nombra al My. LUIS EDUARDO DAZA BARAJAS C.C.1.061.836 como Supervisor del Contrato.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 52 Fecha de suscripción: 03 de mayo de 2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 01- GU077072 Entidad que expide la póliza: Compañía Aseguradora de Finanzas S.A. "CONFIANZA" Fecha del certificado de aprobación de la póliza. 08 de Mayo de 2018 APROBADA por el señor Teniente Coronel JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
5. CRP	CDP NO. 4218 Fecha Expedición 16 enero de 2018 No. CRP 3518 Fecha expedición 16 -01-2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03 Dependencia 043 CENAC USAQUÉN Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13-10 Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor $ 24.480.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 Mayo de 2018
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Mayo hasta 31 octubre de 2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO BAPOM No. 15
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas

Scanned by CamScanner

	1. Observar en todas las labores desempeñadas la Constitución Política y la Ley. 2. Efectuar asesoría jurídica integral en temas concernientes a Derecho Disciplinario, Régimen de responsabilidad administrativa, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Derecho Penal, Acciones Constitucionales, Derecho Administrativo y en general todos aquellos temas legales propios de su profesión, al Batallón y las unidades orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requerían dicho apoyo. 3. Proyectar y tramitar las respuestas a los derechos de petición, quejas, solicitudes, reclamos, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana u/o Estado Mayor de la unidad de las unidades con observancia por el sistema de gestión de calidad. 4. Coadyudar a las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, Quinta División, Décima Tercera Brigada, las Coordinaciones Jurídicas Militares encaminadas a la salvaguardia de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad o Unidades. 5. Asesorar y proyectar las decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones disciplinarias que se adelantan en el Batallón de Policía Militar N° 15 "BACATÁ" y las Unidades Orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo asimismo brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción. 6. Asesorar y proyectar decisiones de los funcionarios competentes en las investigaciones administrativas por pérdida o daño que se adelantan en el Batallón de Policía Militar N° 15 "BACATÁ" y las Unidades Orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo asimismo brindar la asesoría legal pertinente a los distintos funcionarios de instrucción. . 7. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectación a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que comentan los miembros de los GAO y/o GDO. 8. Asesorar y preparar informes para el comandante de las Unidad Militar o las Unidades Militares. 9. Asesorar al Batallón de Policía Militar #15 "BACATÁ" y las Unidades Orgánicas de la Décima Tercera Brigada que requieran dicho apoyo en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. 10. Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Penal, Derecho Disciplinario, informativos administrativos) al personal militar de la Unidad o Unidades. 11. Asesorar y evaluar el contenido de las fichas técnicas y cuadros de seguimiento de muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, así

Scanned by CamScanner

como también quejas por violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH. Habida cuenta que son un elemento de información del nivel central que sirve de insumo al comando superior para análisis y toma de decisiones.

12. Socializar y actualizar al comandante y miembros de la unidad militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades jurídicas que el Comando de la Unidad estime conveniente.

13. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.

14. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.

15. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

16. Las Obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

- ✓ De conformidad con el Artículo 3 Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
- ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar

Scanned by CamScanner

	acciones que generen obligaciones a su cargo
10. PERIODO DEL INFORME	AL 01 10 2018 AL 31 10 2018
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	- Elaboración y ejecución del plan de mejoramiento de la dependencia en compañía del coordinador jurídico militar del Batallón de Policía Militar N° 15 "BACATÁ" a fin de subsanar las novedades presentadas en los procesos disciplinarios en atención a las recomendaciones y directrices dadas durante la última revista realizada por parte de la Décima Tercera Brigada. - Sustentación de autos interlocutorios, decreto y practica de pruebas, notificaciones y oficios junto con el Funcionario Instructor así como con el Funcionario Competente, dependiendo la necesidad y la etapa que se encuentre las Investigación Disciplinarias y Administrativas activas en la dependencia. - Se realizó la apertura de 3 Indagaciones Disciplinarias nuevas dentro de la Unidad Táctica. - Se realizaron 5 autos de archivo. - Se continua con la Instrucción de las Investigaciones que actualmente son adelantadas dentro de Unidad Táctica. - Se cumplieron con las recomendaciones dadas en última revista de la Décima Tercera Brigada, dando realizando los respectivos pronunciamientos de fondo frente a las investigaciones disciplinarias de la unidad. - Proyectar respuestas de Derechos de Petición dirigidos a este Unidad Táctica que sean de nuestra competencia o en su defecto re direccionarlo a la sección, dependencia o unidad respectiva a fin de salvaguardar el derecho fundamental del peticionario. - Se realizó la preparación al Comandante y al Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Policía Militar N° 15 a fin de realizar las audiencias orales de cargos dentro de las investigaciones que hicieron transito legislativo a la Ley 1862 de 2018. - Se realizó acompañamiento al Comandante de la Unidad Táctica frente a los casos especiales del Batallón. - Se auxilió a otras unidades cumpliendo con la comisión encomendada de notificación y practica de pruebas testimoniales con personalmente se encuentra adscrito al Batallón de Policía Militar N° 15 "BACATÁ". - Se realizó capacitación al personal que se encuentra en instrucción acerca de la Ley 1407 de 2010 y la Ley 1862 de 2017.
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ 16.320.000 Valor autorizado a pagar $2.720.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Porvenir</td><td>172.800</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Sura</td><td>135.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>5.700</td></tr></table>
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del

Scanned by CamScanner

	16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato anexo "1" Datos Generales (para el primer pago) ✓ El personal de oficiales y suboficiales en uso de buen retiro deben hacer los respectivos aportes a pensión, salvo las excepciones de ley (mayores de 55 años) ✓ Formulario afiliación a ARL (para el primer pago) ✓ Cuenta de cobro ✓ Nota contable o factura si aplica ✓ Documento soporte aplicación del Decreto 2271 artículo 4 ✓ Declaración juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes ✓ Para efectos de deducciones en la base de retención en la fuente si aplica, se debe anexar si se tienen dependientes copia del registro civil de los menores de 18 años o para menores de 21 si se encuentran estudiando documento expedido por la respectiva institución educativa donde certifique que actualmente se encuentra cursando estudios y el valor que se está cancelando. De igual forma si se hicieron aportes a medicina prepagada el año inmediatamente anterior se debe anexar copia del recibo de pago de la misma. Si se tiene crédito hipotecario certificación de intereses pagados el año inmediatamente anterior.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [x] **TOTAL** [] Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2018

MY. LUIS EDUARDO DAZA BARAJAS
Ejecutivo y Segundo Comandante BAPOM 15
SUPERVISOR

Scanned by CamScanner